

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-044

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *"Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley"*.

Que, el Reglamento General de dicha Ley, en su artículo 64 señala: *"el procedimiento.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo"*.

Que, el artículo 366 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016, y sus diversas actualizaciones, dispone: *"Adjudicación.- La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio"*.

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2019-041 de 26 de abril de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-002-2019 para la contratación: "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA", con un presupuesto referencial de USD 13.200,00 (trece mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.100,00 (mil cien dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual regirá desde el 1 de mayo de 2019 hasta 30 de abril de 2020, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, previo el informe del administrador del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos; y, autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

Que, con fecha 29 de abril de 2019 se inició el respectivo Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No PUB-DP-002-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec., y mediante publicación de 22 de abril de 2019 en el Diario El Telégrafo.

Que, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

y su Reglamento General, el arquitecto Danilo Muñoz, Asistente Administrativo 2 de Bienes y Logística, servidor responsable del proceso precontractual, ha procedido a la calificación de la única oferta presentada por la señora Ana Piedad Ortega Ayala, con un canon de arrendamiento mensual de USD 1.100,00 (mil cien dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual que regirá desde el 1 de mayo de 2019 hasta 30 de abril de 2020, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, concluyendo que cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por lo que se sugiere la adjudicación del contrato de arrendamiento, según consta en el acta de calificación de ofertas de 30 de abril de 2019.

Que, con Memorando N° DP-SDO-2019-0632-M de 30 de abril de 2019, el referido servidor ha puesto dicha acta de calificación a consideración de la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos.

Que, con memorando N° DP-DGA-2019-0379-M de 30 de abril de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de Adjudicación.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 de su Reglamento General y 366 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016, y sus diversas actualizaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a la señora Ana Piedad Ortega Ayala, el contrato para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE BOLÍVAR, CANTÓN GUARANDA", que ha sido materia del Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-002-2019, con un presupuesto referencial de USD 13.200,00 (trece mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.100,00 (mil cien dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual regirá desde el 1 de mayo de 2019 hasta 30 de abril de 2020, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, previo el informe del administrador del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la oferta fechada el 30 de abril de 2019 y los pliegos aprobados para este proceso.

Artículo 2. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

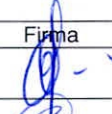
Artículo 3. - Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Cúmplase. -

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., de 30 de abril de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. María Elena Vinuesa. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	